CONTRATO Nº 06/2.019

CONTRATACIÓN DIRECTA CON ID Nº 364.150

"CONSTRUCCIÓN DE CANALIZACION EN LAS CALLES SIN NOMBRE DEL ASENTAMIENTO SANTO DOMINGO Y CALLE SIN NOMBRE DE SENAVITAD DE LA CIUDAD DE PARAGUARÍ".

Entre la Municipalidad de Paraguarí, domiciliada en calle Asunción c/ 19 de Enero, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Lilian Lorena Burgos de Baruja, con Cédula de Identidad N° 2.050.984, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma LEGION DE SERVICIOS S.A, domiciliada en la Calle Sgto. Pereira c/ Avda. Gral. Bernardino Caballero, República del Paraguay, representada en este acto por el Sr. Gustavo David Caballero, con Cédula de Identidad N° 5.253.375, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN EL BARRIO SAN BLAS CALLE DE LA CIUDAD DE PARAGUARÍ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

"CONSTRUCCIÓN DE CANALIZACION EN LAS CALLES SIN NOMBRE DEL ASENTAMIENTO SANTO DOMINGO Y CALLE SIN NOMBRE DE SENAVITAD DE LA CIUDAD DE PARAGUARÍ".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

Lic. Gustavo Caballero
Representante Legal
Legión de Servicios S.A.

Lic. Lilian Lorena Burgos de Baruja
Intendanta Municipal

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 364.150.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 06/19, convocado por la Municipalidad de Paraguarí, según Resolución I.M. N° 1670/19. La adjudicación fue realizada por Resolución I.M. Nº 1.788/19

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la fecha de la firma del contrato entre las partes hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	TRABAJOS PRELIMINARES	Metros Lineal	1		
1.1	Nivelación topográfica, replanteo y marcación de obra	Metros Lineal	240	4.400	1.056.000
2	MOVIMIENTO DE SUELO	Metros Lineal	1		
2.1	Excavación manual en suelo duro (vol=0,45m3/ml	Metros Lineal	240,00	13.000	3.120.000
2.2	Demolición de estructuras existente	Metros Lineal	27	25.000	675.000
2.3	Relleno y compactación de suelo	Metros Cúbicos	75,41	35.000	2.639.350
2.4	Retiro de basuras y material excedente	Metros cúbicos	40,95	17.500	716.625
3	CUNETA DE HORMIGON SIMPLE	Metros Lineal	1		
3.1	Contrapiso de material seleccionado y compactado	Metros Lineal	240	21.000	5.040.000
3.2	Cuneta de hormigón simple de espesor= 10cm fck=18Mpa, con junta de isopor (e=8mm cada 3.00)	Metro lineal	240	175.000	42.000.000
4	ACCESORIOS VEHICULAR Y PEATONAL A PROPIEDADES PARTICULARES	Metro lineal	1		
4.1	Muro de piedra bruta colocada visto 1 cara con mortero 1:3 (cemento: arena lavada) con bocas de laterales para entrada de agua	Metros cúbicos	5,76	375.000	2.160.000
4.2	Losa H°A° fck 21 Mps	Metros Cúbicos	4,20	1.600.000	6.720.000
4.3	SERVICIOS GENERALES (SEÑALIZACIÓN DE OBRA, EQUIPOS DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL)	Unidad de Medida Global	1	500.000	500.000

Lic. Cristino Caballero
Representante Legal
Legión de Servicios S.A.

Lic. Lilian Lorena Burgos de Barrios
Intendenta Municipal

5	CARTEL DE OBRA	Unidad	1		
5.1	Cartel de obra 1,50x2,00 m	Unidad	1,00	1.000.000	1.000.000
6	LIMPIEZA FINAL	Metros Cuadrados	1,00		
6.1	Limpieza Final de Obra	Metros Cuadrados	377,28	1.350	509.328
7	TRABAJOS PRELIMINARES	Metro lineal	1,00		
7.1	Nivelación topográfica, replanteo y marcación de obra	Metros Lineal	50	6.500	325.000
8	MOVIMIENTO DE SUELO	Metros Lineal	1		
8.1	Excavación manual en suelo duro (vol=0,45m3/ml	Metros Lineal	50,00	23.000	1.150.000
8.2	Relleno y compactación de suelo	Metros Cúbicos	12,8	35.000	448.000
8.3	Retiro de basuras y material excedente	Metros cúbicos	12,91	17.000	219.470
9	CUNETA DE HORMIGON SIMPLE	Metros Lineal	1		
9.1	Contrapiso de material seleccionado y compactado	Metros Lineal	50	22.000	1.100.000
9.2	Cuneta de hormigón simple de espesor= 10cm fck=18Mpa, con junta de isopor (e=8mm cada 3.00)	Metro lineal	50	175.000	8.750.000
10	PONTILLONES DE HORMIGON ARMADO (CRUCE DE CALLE Y ACCESO A PROPIEDADES)	Metro lineal	1		
10.1	Muro de piedra bruta colocada visto 1 cara con mortero 1:3 (cemento: arena lavada)	Metros cúbicos	5,4	370.000	1.998.000
10.2	Losa de hormigón armado (fck= 21 Mps)	Metros Cúbicos	2,65	1.800.000	4.770.000
10.3	SERVICIOS GENERALES (SEÑALIZACIÓN DE OBRA, EQUIPOS DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL)	Unidad de Medida Global	1	300.000	300.000
11	CARTEL DE OBRA	Unidad	1		
11.1	Cartel de obra 1,50x2,00 m	Unidad	1,00	1.000.000	1.000.000
12	LIMPIEZA FINAL	Metros Cuadrados	1,00		
12.1	Limpieza Final de Obra	Metros Cuadrados	120,00	15.000	1.800.000
	PRECIO TOTAL:				**87.996.773**

Son Guaraníes: ochenta y siete millones novecientos noventa y seis mil setecientos setenta y tres.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo para la ejecución de los trabajos es de 60 (sesenta) días a partir del Acta de Orden de inicio, firmado por el Fiscal de Obras de la Municipalidad de Paraguarí.

Lugar: CALLES SIN NOMBRE DEL ASENTAMIENTO SANTO DOMINGO Y CALLE SIN NOMBRE DE SENAVITAT DE LA CIUDAD DE PARAGUARÍ.

Ing. Gustavo Caballero
Representante Legal
Construcción de Servicios S.A.

Lic. Lilian Lorena Burgos de Baruja
Intendenta Municipal

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

La convocante no otorgara ningún tipo de anticipo sobre el monto total del contrato, los desembolsos serán efectuados de acuerdo a la certificación de avance (contra certificado) de la obra que deberá ser aprobada por el fiscal de obras, El contratista emitirá Factura que será cancelada conforme a las cláusulas del contrato de prestación de servicio de construcciones y a la disponibilidad financiera de la Institución.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El CONTRATISTA con motivo de la firma de Contrato, se obliga a presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del Contrato. Por una suma mínima equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto del mismo.
La Garantía tendrá la vigencia por un periodo de tiempo que deberá ser igual a ciento veinte días, se acreditara mediante la presentación de una póliza caucional o una garantía emitida por un banco autorizado por el Banco Central del Paraguay. Con exclusión de las excepciones de nulidad relativa, de compensación y de exclusión, esta garantía será declarada incondicional, ilimitada e irrevocable y será pagadera al primer requerimiento escrito, asimismo deberá presentar una garantía por monto del anticipo pagado.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: Dentro de los 20 días después de la recepción definitiva de la obra.

11. (MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Multa diaria por retraso en la ejecución de la obra es el siguiente: 0.01% por día.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

"CONSTRUCCIÓN DE CANALIZACION EN LAS CALLES SIN NOMBRE DEL ASENTAMIENTO SANTO DOMINGO Y CALLE SIN NOMBRE DE SENAVITAD DE LA CIUDAD DE PARAGUARÍ".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

Lic. Gustavo Caballero
Representante Legal
Región de Servicios S.A.

Lic. Lilian Lorena Burgos de Baruja
Intendenta Municipal

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. I) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Paraguarí, República del Paraguay, a los treinta días del mes de mayo de 2.019.

LEGIÓN DE SERVICIOS S.A. Nuestros servicios a tú servicio LDS LEGIÓN DE SERVICIOS S.A. GERENCIA

Gustavo David Caballero
Contratista

MUNICIPALIDAD DE PARAGUARI • Intendencia •

Lic. Lilian Lorena Burgos de Baruja
Intendenta Municipal

Ante mi:

MUNICIPALIDAD DE PARAGUARI • Secretaría General •

Abog. Miguel Fleitas.
Secretario General.